



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Modifica Cronograma Programa “BA Desarrolla Videojuegos”.-

---

**VISTO:** La Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764), los Decretos N° 387/GCABA/23 y su modificatorio y N° 125/GCABA/25, la Resolución N° 338-MDECGC/25, el Expediente Electrónico 46720761-GCABA-DGICAS/25,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 338-MDECGC/25 se aprobaron las “Bases y Condiciones” del Programa “BA Desarrolla Videojuegos” cuyo objetivo general es potenciar el ecosistema de desarrollo de videojuegos de la Ciudad, impulsando a los estudios, productoras y servicios asociados que proyectan su trabajo tanto a nivel nacional como internacional, y promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector;

Que por el Artículo 6° de la normativa mencionada *ut supra*, se encomendó a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software o la que en el futuro la reemplace, a dictar las normas instrumentales, interpretativas, complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa “BA Desarrolla Videojuegos”;

Que por cuestiones operativas resulta menester prorrogar el plazo de apertura de la convocatoria establecida en el Artículo 4° de la Resolución N° 338-MDECGC/25, y en el punto 3.3 “Cronograma de la Convocatoria” del Anexo I identificado como (IF-2025-47426110-GCABA-DGICAS), del 10 de noviembre de 2025, al día 12 de noviembre de 2025 a las 10 hs;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto N° 125/25 y el artículo 6° de la Resolución N° 338-MDECGC/25;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS,**

**AUDIOVISUALES Y SOFTWARE**

#### DISPONE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° y el punto 3.3 “Cronograma de la Convocatoria” del Anexo I

identificado como (IF-2025-47426110-GCABA-DGICAS) del Programa “BA Desarrolla Videojuegos”, en el sentido que la fecha de apertura mediante su inscripción a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.A.D.) estará disponible desde las 10 horas del día 12 de noviembre de 2025 hasta las 16 horas del día 25 de noviembre de 2025.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archivar.